



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 144

Lunes 30 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Lomoviejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Julián García Rico; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Lomoviejo; como zona infecta, todo el término municipal de Lomoviejo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de junio de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.069

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Corcos del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus respectivos polígonos; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Corcos del Valle; como zona infecta, todo el término municipal de Corcos del Valle, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de junio de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.072

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Mariano M. Cebrían Arias, ingeniero agrónomo, con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 116, como presidente de la Comunidad de Regantes de la Magdalena, de Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), en período de constitución, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 210 litros por segundo, derivados del río Pi-

suerga, en término de Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

*Toma*. — La obra de toma se realizará en el cauce Molinar de Melgar de Fernamental, agua abajo de la central hidroeléctrica del señor Zorita, y consiste en un azud de un metro de altura sobre el cauce, sección sensiblemente triangular y 11,80 metros de longitud. El canal de derivación partirá de la margen izquierda, junto a la compuerta de limpieza, e irá dotado de una compuerta para evitar la entrada del agua en el mismo.

Los caminos y servidumbres se respetarán, proyectándose sifones para salvarlos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio Oficial de

las reclamaciones de los interesados, con las que se ha puesto en período de oposición, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de abril de 1952. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.665-1.023

56'50  
TIMBRE A CAROS  
DEL CONTRIBUYENTE

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Fuensaldaña

Habiéndose extraviado, con fecha 21 de los corrientes, un macho burreño, de capa castaño oscuro, alzada 1,24 metros, de 25 años de edad, aproximadamente, señas particulares: una nube en un ojo; se posea un documento de las Autoridades locales, en, si alguna de ellas tuviera conocimiento del animal, lo pongan en conocimiento de mi autoridad.

Fuensaldaña, 27 de junio de 1952.—El alcalde, Miguel Morante.

2.096—1.024

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto, se llama a quien se crea dueño de ocho tablones de madera hallados el día 7 del actual junto a la vía férrea, al pago titulado la Huerta del Castaño, en el término municipal de esta capital, con el fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Mariano Salas.

2.041

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Manuel Suárez Alvarez, y en causa número 5 de 1951, sobre hurto, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 199, de fecha 5 de septiembre de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a dieciocho de

junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.034

### NAVA DEL REY

Don Manuel González-Alegre Bernardo, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto se llama a Antonio Paniagua Alvarez, de 30 años de edad, estado casado, obrero, hijo de Francisco y de Pascuala, natural de Nava de Rey, que tuvo su última residencia en los Saltos de Espadacinta del pueblo de Hinojosa del Duero (Salamanca), a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser oído, en el sumario que se instruye bajo el número 14 del corriente año, sobre abandono de familia, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades tanto civiles como militares y se encarga a la Policía Judicial en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en el depósito municipal de presos de esta ciudad.

Dado en Nava del Rey, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel González.—El secretario, (ilegible).

1.986

### RIAÑO

#### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por el presente se anula la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 82 de 9 de abril último y del de la de León número 100 de 3 de mayo pasado, por la que se llama a la procesada Julia Fernández Tejerina, por haber sido habida, quedando subsistente en cuanto al procesado Manuel Zúñiga.

Así lo tengo acordado en sumario número 12 de 1952, que sigo en este Juzgado, por el delito de abandono de familia.

Riaño, 12 de junio de 1952.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario judicial, Longinos del Campo.

1.987

### TORDESILLAS

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de hoy dictada para cumplir carta-orden de la Superioridad dimanante de autos incidenta-

les seguidos por doña Julia López Rodríguez contra don Félix de Torres Díez, se hace saber a los herederos de este último señor, doña Carmen y don Vicente de Torres López, cuyo paradero se desconoce, que existe dicho procedimiento en la Audiencia Territorial de Valladolid, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de treinta días, se personen en el mismo en forma legal bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tordesillas, 17 de junio de 1952.—El secretario, J. Alaejos.

2.015

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 29-52 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Bocos, siendo denunciante y perjudicada Mercedes Lozano Sánchez, ambos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Bocos Peña, de la falta de lesiones por atropello que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la interesada, Mercedes Lozano Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.

1.888

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar el Balance de situación del empréstito de 1942 y el Balance general de situación de los empréstitos de 1915 y 1928, verificados en 30 de septiembre último, importando debe y haber, respectivamente, 69.561.191,25 pesetas y 3.828.653,34 pesetas.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de septiembre último, importando el debe y el haber 996.820.551,45 pesetas.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de septiembre próximo pasado, importando en debe y en haber 556.109.936,38 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar los Estados de situación general de Tesorería correspondiente a los días 9, 16, 23 y 31 de octubre último.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de Fondos para el presente mes de noviembre, importante 1.412.450 pesetas.

Que se trasladen al Ayuntamiento de esta capital las manifestaciones del señor Gómez Ayllón referentes al comportamiento entre ambas Corporaciones con motivo del requerimiento para ingreso en Arcas municipales de la cantidad de 500 pesetas como impuesto de lujo sobre el café destinado al consumo en los Establecimientos benéfico-provinciales.

Valladolid, 15 de noviembre de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Neguela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.065

#### DÉCRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar pobres en sentido legal a los enfermos recluidos en concepto de pensionistas de 3.ª clase en el Instituto Psiquiátrico, Carmen Santervás y Virgilio Leonardo Cordobés, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo de dicho Centro y alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad, a los efectos de la Ordenanza.

Que se vendan con intervención del señor Santiago Juárez, mediante concurso, el papelote de la Imprenta provincial y el recorte de papel de la Encuadernación, que pesará, aproximadamente, 280 kilogramos.

Denegar al señor Bayón la cantidad de 300 pesetas, que solicita para pagar al suplente que le ha sustituido durante su licencia de veinte días, por no haber avisado a la Corporación la sustitución.

(«Boletín Oficial» del día 30 de junio de 1952).

Quedar enterada de una comunicación del señor delegado de Estadística en la que manifiesta su agradecimiento por la cooperación prestada en la impresión de las listas electorales; y que se transmita al señor diputado delegado y funcionarios que han intervenido en la obra.

Contestar al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Territorial sobre la conveniencia de la supresión de los Juzgados comarcales de Esguevillas de Esgueva, Porillo y Mayorga, con arreglo al informe favorable del señor letrado provincial que se acepta, y las contestaciones de los pueblos que figuran en este expediente.

Aprobar la viudedad de la señora Viñas en la forma propuesta por el Negociado y la Comisión de Gobierno y Personal y en su virtud desestimar la pretensión de la interesada y declarar que no es de aplicación el artículo 76 del Reglamento de Funcionarios por no justificarse que el accidente sufrido por el causante haya sido como consecuencia del acto de servicio y que se aplique a la peicionaria el artículo 72 y en su consecuencia concederle una pensión vitalicia, mientras conserve el estado de viudedad, equivalente al 44 por 100 de la cantidad de 9.089,10 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, disfrutó su esposo señor Polo, en su cargo de capataz de 1.ª, cuya pensión tendrá efecto a partir del día 5 de julio del año en curso.

Se dió cuenta del Plan de Construcción de Caminos Vecinales y Puentes Económicos subvencionados por el Estado hasta el año 1953, formado por la Sección de Vías y Obras provinciales con un presupuesto total de 1.799.648,48 pesetas, sobre el cual informa Intervención que la legislación vigente no permite mezclar los fondos del Presupuesto extraordinario C de 1942 con los del Presupuesto extraordinario del Pato Obreiro, proponiendo: Que para los caminos que figuran con los números 1, 2, 3 y 4 se redacte por Vías y Obras una propuesta concreta acerca de la inversión de 33.186,78 pesetas; que para los números 5 y 6 se forme el correspondiente proyecto-presupuesto y pliego de condiciones; los caminos señalados con los números 7 y 8 que no están incluidos en el Plan del Pato, nada puede informar hasta que el Ministerio no apruebe la propuesta de la Diputación para que sean incluidos; que la consignación para los números 9, 10 y 11 no es necesaria por haber sido aceptado por el Gobierno el traspaso de dichas vías provinciales a la red del Estado, y en cuanto a los números 12 al 17, no puede formularse propuesta económica hasta que el Ministerio de la Gobernación no apruebe la inclusión en el Plan de 1942, por no estar incluidos en él sus presupuestos. La Excm. Diputación aprobando la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Pato Obreiro, acuerda: 1.º Que ratifica los acuerdos tomados sobre el presente asunto en la sesión celebrada por la Comisión de Obras Públicas y Pato Obreiro el 3 de enero del presente año, ya que del informe del señor jefe de Contabilidad se infiere, que los referidos acuerdos fueron perfectamente

(«Boletín Oficial» del día 30 de junio de 1952).

legales y concordantes con el mismo. 2.º Que lamenta no se hayan llevado a cabo, no obstante haber transcurrido diez meses desde que se tomaron los acuerdos, debido a interpretaciones varias del Negociado de Contabilidad y de la Sección de Vías y Obras sobre la forma de tramitación. 3.º Que de acuerdo con el informe de Contabilidad se proceda inmediatamente: a) A formar los presupuestos por separado de las obras de los caminos señalados con los números 1 al 6 inclusive, para que, aprobados por la Diputación, puedan realizarse sin pérdida de tiempo; b) Que se solicite de quien proceda la aprobación de los números 7 y 8; c) Que consulte a los pueblos interesados en la nueva construcción de los caminos señalados con los números 12 al 17, inclusive, sobre aportación para después confeccionar los presupuestos que procedan y solicitar la aprobación. 4.º Con sujeción al precedente informe que por Vías y Obras se redacte urgentemente un nuevo Plan que se someterá a su aprobación.

Quedar enterada y que se comunique a la Comisión de Hacienda el traslado que hace la Jefatura de Obras Públicas con fecha 7 del actual, de un escrito del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales porque da cuenta de haber dispuesto el Ministerio de Obras Públicas, se libere en firme a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares las subvenciones del Estado que a cada una le corresponde percibir en el 4.º trimestre del año actual, para conservación y reparación de caminos vecinales, habiendo correspondido en tal reparo a esta Diputación 179.896,97 pesetas, sobre cuyo escrito la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero acordó quedar enterada, que se traslade a Intervención y Sección de Vías y Obras y que por Intervención se informe a dicha Comisión de si con este ingreso puede disponerse de cantidad para obras, o ya está comprometido.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de fecha 5 de los corrientes, por la que traslada escrito del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en el que se manifiesta la resolución tomada por el Ministerio de Obras Públicas de autorizar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para incautarse del trozo de la carretera provincial entre Zaratán y Torrelabatlón que forma parte de la carretera local de Zaratán a Mota del Marqués, mediante acta en la que se hagan constar las características del trozo de carretera mencionado, con asistencia de los representantes de la Diputación Provincial y comprometiéndose éstos a entregar por sí o por los Ayuntamientos interesados al Estado y por tanto a la Jefatura gratuitamente y libre de cargas los terrenos que fueron necesarios para el acondicionamiento del trozo de carretera que se entrega; y autorizar a indicada Jefatura de Obras Públicas para que redacte el correspondiente proyecto de acondicionamiento si fuere preciso y reparación del trozo de carretera a que se hace mención. La Diputación a propuesta de la Comisión de Obras Públicas

y Paro Obrero acordó darse por enterada con satisfacción y que proceda a dar la tramitación oportuna.

Quedar enterada la Diputación de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia por la que participa haber aprobado el Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos para el próximo ejercicio de 1952, formulado por el señor ingeniero director de Vías y Obras Provincial, por su importe de 940.000 pesetas, dando cuenta de tal resolución con la misma fecha de 3 de noviembre al ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, sobre cuyo contenido también quedó enterada la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero en sesión de 12 del actual.

Aprobar la propuesta del señor interventor y en su virtud poner en ejecución el expediente de habilitación y suplementos de créditos, importante 3.653.900 pesetas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de octubre último, y que se tramite.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con el informe del señor jefe técnico de Recursos, y en su virtud la apertura propuesta por un período de presentación para las declaraciones comprensivas de los aprovechamientos forestales en montes públicos con duración de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el de su extracto en los periódicos locales.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 29 de septiembre de 1951, quedando pendientes de cobro a cuenta nueva 6.068.752,28 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio» y que se devuelva la fianza de 100.000 pesetas, al contratista señor Alonso, visto el informe del señor jefe técnico de Contabilidad.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de octubre del corriente año y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 29 de dicho mes, importando el total del resumen 1.244.360,19 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario de Fondos provinciales y correspondiente al tercer trimestre del corriente año: la del presupuesto ordinario, la del presupuesto extraordinario «A», la del presupuesto extraordinario «C», la del presupuesto extraordinario «Paro Obrero», la de Valores independientes del presupuesto «Valores Nominales» y la de Valores independientes del presupuesto «Valores efectivos», que arrojan como existencias en su poder para el trimestre que sigue, respectivamente: 2.710.707,92 pesetas, 649.243,02 pesetas, 568.871,16 pesetas, cero pesetas, 1.667.227,10 pesetas y 314.418,37 pesetas.